



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GCRY047-E23-2021
OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 030 FÓRMULAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del 8 septiembre de 2021, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en los numerales 3.2 y 3.10 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en lo sucesivo, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside el acto informa que está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Orogamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Orogamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016; así como el "Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Orogamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Se comunica que se cuenta con la presencia de la Testigo Social, Arq. María Teresa Ticó Moreno, de acuerdo al oficio de designación número UACP/DPFCP/036/2021 de fecha 26 de marzo de 2021, emitido por la Secretaría de la Función Pública, cuya firma aparece al final de la presente Acta.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



La que preside hace constar que se encuentran presentes los representantes de las áreas consolidadora, técnica y requirente, así como el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al **Fallo** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis Fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento (en lo sucesivo, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No	Licitante	Partidas
1	COMERCIALIZADORA DE MÚLTIPLES PRODUCTOS ZAGAL, S.A. DE C.V.	1, 16, 17, 27
2	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1, 5, 8, 10, 19, 27, 28, 29
3	FRACA, S.A. DE C.V.	1, 8, 23, 25, 26
4	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	9, 12, 18
5	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	5
6	GRUPO GESBER, S.A. DE C.V.	1, 16, 17, 27
7	MARCA NESTLÉ, S.A. DE C.V.	1, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27
8	MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	23, 26, 27
9	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	2, 9, 15, 18
10	NUCITEC, S.A. DE C.V.	8, 13, 16, 17
11	XHIDEL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	2

Habiendo verificado el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 8 de septiembre de 2021, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 de su Reglamento, con corte al 6 de septiembre de 2021, se constató que ninguno de los licitantes se encuentra en dichos listados.

Se hace del conocimiento que en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, la liga que se indicó correspondiente al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, tiene un error mecanográfico, debiendo ser la correcta la señalada en el párrafo que antecede.

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Criterio de Evaluación de Propositiones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales 2.2, 2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, **Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones** de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4. **Requisitos que los licitantes deben de cumplir** de la Convocatoria; de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Cubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se descargaron entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf;p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf;p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

Al respecto, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se identifica que las siguientes empresas firmaron su propuesta:

No	Licitante	Resultado de la verificación de firma
1	COMERCIALIZADORA DE MULTIPLES PRODUCTOS ZACAL, S.A. DE C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
2	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
3	FRACA, S.A. DE C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
4	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
5	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
6	GRUPO GESBER, S.A. DE C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
7	MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
8	MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
9	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
10	NUCITEC, S.A. DE C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
11	XHIDEL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	Archivo con Firma Digital Válida

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron todos los licitantes, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, Víctor Gerardo Nieves Sosa, Responsable de Proyecto B y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN.

Se procedió a la evaluación de la documentación a que se refiere el numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

LICITANTE: ESPECIALISTAS EN FÁRMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Para las partidas-claves 1. -010.000.0022.00.03; 5.- 010.000.2736.01.02; 8.- 010.000.2739.00.02; 10.- 010.000.4376.00.00; 19.- 010.000.5401.00.02; 27.- 030.000.5398.00.03; 28.- 030.000.5951.00.00 y 29.- 030.000.5952.00.00, se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, incisos a., b. y d., se solicitan los documentos de Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación, Escrito para la manifestación del origen de los bienes y Declaración de Integridad, mismos que deberán presentarse debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa.

De la verificación a dichos documentos presentados por el licitante como parte de su proposición, se identifica que los mismos refieren a un procedimiento diverso, el número AA-050CYR047-E23-2021, el cual no corresponde al procedimiento de mérito, por lo que se considera como no presentados.

Por lo anterior, en virtud de que no presenta su proposición conforme a las condiciones contenidas en la Convocatoria, dichos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y en consecuencia es causa de desechamiento, de acuerdo a que se actualiza lo previsto en el numeral 6 Causales expresas de desechamiento, en los incisos b), d) y g) que señalan:

"Será causal de desechamiento:

b). Cuando no presente escrito "**Bajo protesta de decir verdad**" que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique transgresión a las disposiciones de la LAAASP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa y el(los) producto(s) no se encuentren sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo IX** de la Convocatoria



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



d). La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "Bajo protesta de decir verdad", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP.

g). Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formatos de Propuesta Técnica, Anexo X o Anexo X-A Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica y Anexo Claves con Muestra, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."

En consecuencia, se desecha la proposición presentada para las partidas-claves 1. 010.000.0022.00.03; 5. 10.000.2736.01.02; 8. 010.000.2739.00.02; 10. 010.000.4376.00.00; 19. 010.000.5401.00.02; 27. 030.000.5398.00.03; 28. 030.000.5951.00.00 y 29. 030.000.5952.00.00, del licitante Especialistas en Fármacos del Norte, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. incisos a., b. y d. y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 incisos b), d) y g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.

Para la partida-clave 25.- 030.000.0021.00.02, se identifica lo siguiente:

En el numeral 4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b, se solicita el Escrito para la manifestación del origen de los bienes, debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral 4.1. Documentación legal-administrativa de la Convocatoria.

"b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes.

Tratándose de licitantes que ofrecen bienes de origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al Anexo VI (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), o en caso de que los bienes cumplan con el origen nacional conforme a las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el cual así lo manifiesten conforme al Anexo VI-A (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.1. para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicados en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

Los licitantes que ofrecen bienes de importación, deberán presentar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifestando que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al Anexo VII (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo), lo anterior de conformidad con la regla 5.2.2. para la celebración



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010.

De la verificación a la documentación presentada por el licitante en cita como parte de su proposición, presentó el "Anexo VII Manifestación de Origen de los bienes", el cual indica que los bienes que oferta son originarios de "USA, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio TLCAN", siendo esto erróneo, toda vez que el tratado de libre comercio que está suscrito con los Estados Unidos Mexicanos para el país que refiere el licitante, corresponde al Tratado entre los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá (T-MEC)

Por lo anterior, en virtud de que el carácter de la licitación de mérito se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II de la LAASSP, el cual establece que únicamente pueden participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, y para acreditar dicha condición se deberá observar las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", así como el numeral 1.2 Medio y carácter de la presente convocatoria; el licitante no cumple con lo solicitado, por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y por tanto es causa de desechamiento, de acuerdo a lo previsto conforme al apartado 6 Causales expresas de desechamiento, en el inciso g), de la convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

...
g). Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I PMR, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo X o Anexo X-A Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica y Anexo Claves con Muestra, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."

En consecuencia, se desecha la propuesta presentada para la partida-clave 25.- 030.000.0021.00.02 del licitante Marcas Nestlé, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 1.2 Medio y carácter, 4.1.1. inciso b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso g) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Con base en la evaluación, se concluyó lo siguiente:

Licitante	Partidas	Evaluación de la Documentación Distinta (Legal Administrativa) de las Proposiciones
COMERCIALIZADORA DE MÚLTIPLES PRODUCTOS ZAGAL, S.A. DE C.V.	1, 16, 17, 27	CUMPLE
ESPECIALISTAS EN FÁRMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1, 5, 8, 10, 19, 27, 28, 29	NO CUMPLE
FRACA, S.A. DE C.V.	1, 8, 23, 25, 26	CUMPLE
FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	9, 12, 18	CUMPLE
GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	5	CUMPLE
GRUPO GESBER, S.A. DE C.V.	1, 16, 17, 27	CUMPLE
MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	1, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27 25	CUMPLE NO CUMPLE
MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	23, 26, 27	CUMPLE
MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	2, 9, 15, 18	CUMPLE
NUCITEC, S.A. DE C.V.	8, 13, 16, 17	CUMPLE
XHIDEL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal - administrativa), se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por las personas designadas por las áreas técnica y requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, y fue remitida mediante oficio No. 0955384611810/2021006420, recibido el 2 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. José Luis Velasco Ruiz, el entonces Encargado de la Coordinación Técnica de Planeación en la Coordinación de Control de Abasto, mismo que contiene un Anexo I Incumplimiento, que consta de 8 fojas y oficio No. 0955384611810/2021006500, recibido el 6 de septiembre de 2021, suscrito por la Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación en la Coordinación de Control de Abasto, mismo que contiene la Evaluación Técnica que consta de 24 fojas, realizada por la Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos y el Dr. Luis Solís Anaya, Titular de la



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



División de Evaluación de Tecnologías en Salud, y se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertare y en la cual se concluye lo siguiente:

Licitante	Partidas	Dictamen Técnico
COMERCIALIZADORA DE MÚLTIPLES PRODUCTOS ZAGAL, S.A. DE C.V.	1, 16, 17	CUMPLE TÉCNICAMENTE
	27	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
ESPECIALISTAS EN FÁRMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	10, 19, 27, 28, 29	CUMPLE TÉCNICAMENTE
	1, 5, 8	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
FRACA, S.A. DE C.V.	23, 25, 26	CUMPLE TÉCNICAMENTE
	1, 8	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	9, 12, 18	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	5	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
	1, 16, 17	CUMPLE TÉCNICAMENTE
GRUPO GESBER, S.A. DE C.V.	27	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	1, 21, 22, 23, 24, 26	CUMPLE TÉCNICAMENTE
	20, 25, 27	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	23	CUMPLE TÉCNICAMENTE
	26, 27	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	2, 9, 15, 18	CUMPLE TÉCNICAMENTE
	13, 16, 17	CUMPLE TÉCNICAMENTE
NUCITEC, S.A. DE C.V.	8	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
XHIDEL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	2	CUMPLE TÉCNICAMENTE

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el **Anexo I** "Dictamen Técnico", el cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducido como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio dictamen, establecidos en el apartado 6 Causas expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que resultaron solventes legal y técnicamente.

~
C
A



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 **Propuesta Económica** y el **Anexo I PMR**, ambos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

De la revisión a las propuestas económicas, se desprende lo siguiente:

LAS PROPUESTAS QUE PRESENTARON DESCUENTO DEL 0.00% (CERO POR CIENTO), SON LAS SIGUIENTES:

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Licitante	Evaluación Económica
13	010	000	5383	00	02	NUCITEC, S.A. DE C.V.	OFERTA DESCUENTO CERO
17	010	000	5392	00	00		OFERTA DESCUENTO CERO

Dichos incumplimientos afectan la solvencia de las propuestas de los licitantes antes referido siendo causa de desechamiento, por lo que se **DESECHAN** las propuestas respecto de las partidas que se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción II inciso c) del Reglamento y apartado 6 Causales expresas de desechamiento, inciso t) de la convocatoria de mérito, en los que se indica:

"Será causal de desechamiento:

"t) Cuando en las propuestas económicas se oferte un porcentaje de descuento de 0.00% (cero por ciento) o el porcentaje sea negativo."

LAS PROPUESTAS QUE NO CONSIDERARON EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR), MODIFICANDO LOS PMR ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I, SON LAS SIGUIENTES:

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Licitante	Evaluación Económica
1	010	000	0022	00	03	MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	NO INDICAN % DE DESCUENTO, POR LO QUE SE DETERMINA UN PRECIO SUPERIOR AL PMR ESTABLECIDO
23	030	000	0013	00	03		
26	030	000	5394	00	03		

[Firma]
[Firma]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Licitante	Evaluación Económica
23	030	000	0013	00	03	MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	NO INDICA % DE DESCUENTO, POR LO QUE SE DETERMINA UN PRECIO SUPERIOR AL PMR ESTABLECIDO
2	010	000	1098	00	00	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	NO INDICAN % DE DESCUENTO, POR LO QUE SE DETERMINA UN PRECIO SUPERIOR AL PMR ESTABLECIDO
9	010	000	2740	00	02		
18	010	000	5393	00	00		

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de las propuestas siendo causa de desechamiento, por lo que se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes antes referidos respecto de las partidas que se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción II inciso c) del Reglamento y apartado 6 Causales expresas de desechamiento, inciso u) de la convocatoria de mérito, en los que se indica:

"Será causal de desechamiento:

u) Cuando las propuestas económicas modifiquen el PMR.."

La revisión de la evaluación, se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.17 del y el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A y Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desearon, con la expresión sintética del motivo.

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal Administrativa	Evaluación Económica
27	030	000	5398	00	03	COMERCIALIZADORA DE MÚLTIPLES PRODUCTOS ZAGAL, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal Administrativa	Evaluación Económica
1	010	000	0022	00	03	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE	
5	010	000	2736	01	02	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE	
8	010	000	2739	00	02	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE	
10	010	000	4376	00	00	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE	
19	010	000	5401	00	02	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE	
27	030	000	5398	00	03	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE	
28	030	000	5951	00	00	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE	
29	030	000	5952	00	00	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE	
1	010	000	0022	00	03	FRACA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	
8	010	000	2739	00	02	FRACA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	
9	010	000	2740	00	02	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	
12	010	000	5382	00	02	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	
18	010	000	5393	00	00	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	
5	010	000	2736	01	02	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	
27	030	000	5398	00	03	GRUPO GESBER, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	
1	010	000	0022	00	03	MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
20	030	000	0003	00	04	MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	
23	030	000	0013	00	03	MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
25	030	000	0021	00	02	MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE	

~

C



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal Administrativa	Evaluación Económica
26	030	000	5394	00	03	MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
27	030	000	5398	00	03	MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	
23	030	000	0013	00	03	MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
26	030	000	5394	00	03	MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	
27	030	000	5398	00	03	MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	
2	010	000	1098	00	00	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
9	010	000	2740	00	02	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
18	010	000	5393	00	00	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
8	010	000	2739	00	02	NUCITEC, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	
13	010	000	5383	00	02	NUCITEC, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
17	010	000	5392	00	00	NUCITEC, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE	NO CUMPLE

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Licitante	Numero Registro Sanitario/Oficio	PMR Establecido en la Convocatoria	Porcentaje de Descuento Ofertado
1	010	000	0022	00	03	COMERCIALIZADORA DE MÚLTIPLES PRODUCTOS ZAGAL, S.A. DE C.V.	163300CO360535	33.70	0.02



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Licitante	Numero Registro Sanitario/Oficio	PMR Establecido en la Convocatoria	Porcentaje de Descuento Ofertado
16	010	000	5391	00	00	COMERCIALIZADORA DE MÚLTIPLES PRODUCTOS ZAGAL, S.A. DE C.V.	007F2019 SSA	8.55	5.00
17	010	000	5392	00	00	COMERCIALIZADORA DE MÚLTIPLES PRODUCTOS ZAGAL, S.A. DE C.V.	006F2019 SSA	8.73	6.00
23	030	000	0013	00	03	FRACA, S.A. DE C.V.	153300CO26137	98.42	1.00
25	030	000	0021	00	02	FRACA, S.A. DE C.V.	153300CO260137	47.48	0.05
26	030	000	5394	00	03	FRACA, S.A. DE C.V.	153300CO2601375	131.08	2.00
1	010	000	0022	00	03	GRUPO GESBER, S.A. DE C.V.	163300CO360535	33.70	0.04
16	010	000	5391	00	00	GRUPO GESBER, S.A. DE C.V.	007F2019 SSA	8.55	4.60
17	010	000	5392	00	00	GRUPO GESBER, S.A. DE C.V.	006F2019 SSA	8.73	7.00
21	030	000	0011	00	04	MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	193300ES080358	30.00	1.64
22	030	000	0012	00	02	MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	193300ES080358	53.36	0.67
24	030	000	0014	00	05	MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	193300ES080358	29.75	1.68
15	010	000	5385	00	00	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	003V2015 SSA	41.09	0.60
16	010	000	5391	00	00	NUCITEC, S.A. DE C.V.	001F2017 SSA	8.55	6.00
2	010	000	1098	00	00	XHIDEL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	63341 SSA 049V2002 SSA	17.32	0.09

IV. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ELECTRÓNICA N° LA-050CYR047-E23-2021, en los siguientes términos:

Se adjudican los contratos abiertos respecto de las partidas que se indican a los licitantes señalados, toda vez que cumplieron con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria, y además ofertaron un descuento mayor respecto a otros licitantes y aplicado éste son los precios unitarios más bajos, mismos se enlistan a continuación:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Partida	Cpo	Gen	Esp	Dif	Var	Licitante	Origen del Bien	Pmr Estableci o	Porcentaje de Descuento Adjudicado	Precio Unitario Con Descuento Aplicado	Cantidad Mínima Ofertada	Cantidad Máxima Ofertada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N)	Importe Máximo Adjudicado (M.N)
1	010	000	0022	00	03	GRUPO GESBER, S.A. DE C.V.	MÉXICO	33.70	0.04	33.68	335,859	839,647	11,311,731.12	28,279,310.96
2	010	000	1098	00	00	XHIDEL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	17.32	0.09	17.30	512,861	1,282,151	8,872,495.30	22,181,212.30
15	010	000	5385	00	00	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	MÉXICO	41.09	0.60	40.84	37,741	94,352	1,541,342.44	3,853,335.68
16	010	000	5391	00	00	NUCITEC, S.A. DE C.V.	MÉXICO	8.55	6.00	8.03	3,288,767	8,221,916	26,408,799.01	66,021,985.48
17	010	000	5392	00	00	GRUPO GESBER, S.A. DE C.V.	MÉXICO	8.73	7.00	8.11	3,155,113	7,887,782	25,587,966.43	63,969,912.02
21	030	000	0011	00	04	MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	MÉXICO	30.00	1.64	29.50	276,010	690,024	8,142,295.00	20,355,708.00
22	030	000	0012	00	02	MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	HOLANDA	53.36	0.67	53.00	30,057	75,142	1,593,021.00	3,982,526.00
23	030	000	0013	00	03	FRACA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	98.42	1.00	97.43	61,635	154,086	6,005,098.05	15,012,598.98
24	030	000	0014	00	05	MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	MÉXICO	29.75	1.68	29.25	433,135	1,082,837	12,669,198.75	31,672,982.25
25	030	000	0021	00	02	FRACA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	47.48	0.05	47.45	33,046	82,613	1,568,032.70	3,919,986.85
26	030	000	5394	00	03	FRACA, S.A. DE C.V.	MÉXICO	131.08	2.00	128.45	5,910	14,775	759,139.50	1,897,848.75

Lo anterior, considerando los porcentajes de descuento ofertados por los licitantes, mismos que se tienen por reproducidos en esta acta como si a la letra se insertaren.

RESUMEN

Licitante	Partidas Asignadas	Importe Mínimo Adjudicado (M.N)	Importe Máximo Adjudicado (M.N)
FRACA, S.A. DE C.V.	23	6,005,098.05	15,012,598.98
	25	1,568,032.70	3,919,986.85
	26	759,139.50	1,897,848.75
Total FRACA, S.A. DE C.V.		8,332,270.25	20,830,434.58
GRUPO GESBER, S.A. DE C.V.	1	11,311,731.12	28,279,310.96
	17	25,587,966.43	63,969,912.02
Total GRUPO GESBER, S.A. DE C.V.		36,899,697.55	92,249,222.98
MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.	21	8,142,295.00	20,355,708.00

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Licitante	Partidas Asignadas	Importe Mínimo Adjudicado (M.N)		Importe Máximo Adjudicado (M.N)	
	22		1,593,021.00		3,982,526.00
	24		12,669,198.75		31,672,982.25
Total MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V.			22,404,514.75		56,011,216.25
MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	15		1,541,342.44		3,853,335.68
Total MEDICAMENTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.			1,541,342.44		3,853,335.68
NUCITEC, S.A. DE C.V.	16		26,408,799.01		66,021,985.48
Total NUCITEC, S.A. DE C.V.			26,408,799.01		66,021,985.48
XHIDEL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	2		8,872,495.30		22,181,212.30
Total XHIDEL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.			8,872,495.30		22,181,212.30
Total general			104,459,119.30		261,147,407.27

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley, la vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 diciembre de 2021.

III.1 SE DECLARAN DESIERTAS LAS CLAVES POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL I DE LA PRESENTE ACTA, ASIMISMO SE INDICAN LAS PARTIDAS EN LAS QUE NO SE RECIBIERON PROPOSICIONES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY.

Cons	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
3	010	000	2512	01	03	3,828	9,568	NO SE RECIBIÓ PROPOSICIÓN
4	010	000	2715	01	00	53,251	133,126	NO SE RECIBIÓ PROPOSICIÓN
5	010	000	2736	01	02	3,674	9,184	
6	010	000	2737	00	01	23,060	57,650	NO SE RECIBIÓ PROPOSICIÓN
7	010	000	2738	00	00	8,158	20,395	NO SE RECIBIÓ PROPOSICIÓN
8	010	000	2739	00	02	222,938	557,344	
9	010	000	2740	00	02	8,794	21,983	



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Cons	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
10	010	000	4376	00	00	2,246,814	5,617,033	
11	010	000	5381	00	00	3,856	9,640	NO SE RECIBIÓ PROPOSICIÓN
12	010	000	5382	00	02	6,021	15,052	
13	010	000	5383	00	02	147,149	367,871	
14	010	000	5384	00	00	655,368	1,638,418	NO SE RECIBIÓ PROPOSICIÓN
18	010	000	5393	00	00	14,471	36,177	
19	010	000	5401	00	02	2,155	5,386	
20	030	000	0003	00	04	25,462	63,655	
27	030	000	5398	00	03	9,126	22,815	
28	030	000	5951	00	00	318	795	
29	030	000	5952	00	00	98	243	

V. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Conforme a lo establecido en el numeral 3.10 inciso b) de la Convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la convocatoria denominado **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos**, por lo que deberán acudir a la División de Contratos, ubicada en Avenida Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, apeguándose a lo establecido en la Convocatoria que rige el presente evento y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, deberán presentarse a firmar los contratos en la División de Contratos, dentro de los **15 días naturales** posteriores a la notificación del presente fallo.

Deberán actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en Calle Durango 291, Piso 7, ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Asimismo, deberán de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las **garantías del cumplimiento** de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Instituciones de Seguros y de Fianzas en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo de los contratos sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo establecido en el numeral **2.8 inciso a)** de la Convocatoria.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo.

VI. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de proposiciones, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- **Dr. Luis Solís Anaya**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25, inciso e), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa y la evaluación económica fueron realizadas de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, por el Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A, Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, manifestó lo siguiente:

"En uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señala que toda vez que hasta este momento está teniendo conocimiento del dictamen técnico y/o evaluación de las proposiciones presentadas conforme a la convocatoria a la licitación pública que nos ocupa, con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ese sentido es responsabilidad del área contratante y del área técnica y/o requirente la evaluación de las proposiciones que se realizan en el fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.2.2.15, 4.2.2.16 y 4.2.2.17 de ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.25, incisos e) de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo todo lo que desea manifestar."

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 4 de la División de Bienes Terapéuticos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **18:02 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **20** fojas útiles y dos anexos de **32** fojas, siendo un total de **52** fojas.

Nombre	Área	Firma
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos.	



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



Nombre	Área	Firma
Lic. León Alejandro Andreu Gómez	Representante de la Coordinación Técnica Planeación.	

Testigo Social

Nombre	Firma
Arq. María Teresa Ticó Moreno	

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales	

Fin del Acto



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e
Innovación en Salud
Coordinación Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud



Anexo 1 INCLUMPLIMIENTO E23

5398 GRUPO GESBER, S.A. DE C.V.
GRUPO GESBER, S.A. DE C.V.

COMENTARIO DEST. De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, la etiqueta del insumo terminada para su comercialización es ilegible y el marbete no especifica la cantidad de cada uno de los aminoácidos, por tanto, no cumple con la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

EMPRESA	CNIS			
INGREDIENTES Maltodextrina, aceites vegetales (girasol, soya), aminoácidos (L-leucina, L-lisina, L-isoleucina, L-valina, L-arginina, ácido glutámico, L-treonina, L-prolina, L-fenilalanina, L-alanina, ácido aspártico, L-serina, glicina, L-histidina, L-metionina, L-triptófano, L-cisteína, L-tirosina), minerales (cloruro de potasio, fosfato de potasio, citrato de potasio, fosfato tricálcico, cloruro de sodio, fosfato dipotásico, cloruro de sodio, sulfato de manganeso, sulfato de magnesio, sulfato ferroso, sulfato de zinc, sulfato de cobre, yoduro de potasio, selenito de sodio), almidón de papa, aceite de <i>Mortierella alpina</i> (ARA), aceite de <i>Schizochytrium sp</i> (DHA), vitaminas: bitartrato de colina, ascorbato de sodio (vitamina C), vitamina E acetato, niacinamida (vitamina B3), pantotenato de calcio (vitamina B5), vitamina A acetato, riboflavina (vitamina B2), tiamina mononitrato (vitamina B1), piridoxina HCl (vitamina B6), ácido fólico, filoquinona (vitamina K1), biotina, colesteciferol (vitamina D), cianocobalamina (vitamina B12), inositol, taurina y L-carnitina.		Mínimo/100 kcal	Máximo/100 kcal	NSR/100 kcal
	Aminoácidos (Proteína equivalente)	2,25 g	3 g	-
	% aminoácidos libres	100	-	-
	Cistina	38 mg	87 mg	-
	Histidina	41 mg	130 mg	-
	Isoleucina	92 mg	227 mg	-
	Leucina	169 mg	412 mg	-
	Lisina	114 mg	268 mg	-
	Metionina	24 mg	78 mg	-
	Fenilalanina	81 mg	169 mg	-
	Treonina	77 mg	206 mg	-
	Triptófano	33 mg	80 mg	-
	Valina	90 mg	254 mg	-
	Lípidos y ácidos grasos			

✓

✓

GT

A





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e
Innovación en Salud
Coordinación Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud



2739 NUCITEC, S.A. DE C.V.

De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, el Registro Sanitario 014F2018 está vigente, NO CUMPLE con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

EMPRESA

CNIS

Fórmula
Cada 100 g contienen:

Fórmula Base		
Ingrediente		
Almidón de proteína de soja	13.000	g
Caseinato de calcio	4.6000	g
Grasa vegetal de maíz en polvo	10.000	g
Maltoxilina 30	60.652	g
Azúcar refinada (sacrosa)	10.100	g
Palmitato de vitamina A	4.400	mg (250.000 UI/g)
Calcioalcolol	0.330	mg (100.000 UI/g) (100.000 UI/g)
Acetato de DL α-tocopherol	25.200	mg Vitamina E 50%
Fluomenadonina	0.620	mg 5 %
Ácido ascórbico	68.000	mg Vitamina C
Clorhidrato de tiamina	0.788	mg Vitamina B1
Riboflavina-5-fosfato de sodio	1.025	mg Vitamina B2
Clorhidrato de piridoxina	1.155	mg Vitamina B6
Cianocobalamina	2.900	mg Vitamias B12 0.1%
Ácido fólico	0.161	mg
Nicotinamida	9.500	mg
D-Biotina	0.106	mg
D-Pantoténico de calcio	4.022	mg
Bilaurato de colina	165.430	mg
Bisglicinato ferroso	18.000	mg
Citrato tripotásico monohidratado	250.000	mg
Citrato de potasio	800.000	mg
Sulfato de magnesio monohidratado	540.000	mg
Fosfato triptálico micronizado	275.000	mg
Hidróxido de calcio anhidro	160.000	mg
Sulfato de cobre	3.680	mg
Selenio de sodio	0.022	mg
Sulfato de zinc monohidratado	13.450	mg
Sulfato de manganeso monohidratado	3.220	mg
Yoduro de potasio	0.061	mg
Molibdato de sodio dihidratado	0.060	mg

DIETA POLIMÉRICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO O PROTEÍNAS, GRASAS, VITAMINAS, MINERALES

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000 2739.00	POLVO	Para cubrir los requerimientos nutricionales o para complementarlos.	Oral o por sonda enteral Niños y adultos: Dosis: de acuerdo al requerimiento.
Cada 100 gramos contiene:		Unidad	Mínimo Máximo
Densidad energética		Kcal/ml	0.99 1.06
Calorías		Kcal	412.5 441.7
Hidratos de carbono		g	58.50 68.00
Proteína		g	15.80 17.50
Histidina		g	0.40 0.5600
Isoleucina		g	0.7035 1.0135
Leucina		g	1.4050 1.7670
Lisina		g	1.1080 1.4525
Metionina		g	0.3925 0.5256
Fenilalanina		g	0.7810 0.9450
Treonina		g	0.6466 0.8050
Triptofano		g	0.1833 0.2450
Valina		g	0.8553 1.2050
Arginina		g	0.6455 0.6650
Ácido aspártico		g	1.0500 1.2310
Serina		g	0.8750 0.8910
Ácido glutámico		g	3.0100 3.3530
Prolina		g	1.4700 1.5630
Glicina		g	0.2800 0.3380
Alanina		g	0.4375 0.4910
Cistina		g	0.0980 0.7000
Tirocína		g	0.7414 1.0150
Grasas		g	9.0 15.80
Ácidos grasos saturados		g	0.96 2.30
Ácido palmítico		g	0.87 1.77
Ácido esteárico		g	0.39 0.36
Grasos insaturados		g	7.20 12.62
Linoleico		g	5.8 8.50
Linoléico		g	0.20 0.20
Oleico		g	1.20 4.00
Relación polinsaturados/saturados		g	0.11 8.20

Colesterol	g	0.00	0.02
Vitamina A	U.I.	1028.0	1170.0
Vitamina D	U.I.	90.10	96.00
Vitamina E	mg	10.20	15.00
Ácido ascórbico	mg	20.00	68.00
Ácido fólico	µg	122.00	200.00
Tiamina	mg	0.70	0.72
Riboflavina	mg	0.70	0.80
Niacina	mg	9.00	10.00
Vitamina B6	mg	0.50	1.00
Vitamina B12	µg	2.70	3.10
Biotina	µg	61.00	150.00
Ácido pantoténico	mg	2.40	5.00
Vitamina K	µg	18.00	44.10
Colina	mg	0.0	136.00
Calcio	mg	275.20	325.20
Fósforo	mg	275.20	268.80
Yodo	µg	34.00	44.00
Hierro	mg	4.10	5.00
Magnesio	mg	90.10	105.00
Cobre	mg	0.50	0.52
Zinc	mg	4.30	5.40
Manganeso	mg	0.90	1.20
Potasio	mg	515.00	860.00
Sodio	mg	130.00	360.00
Cloro	mg	300.00	610.00
Selenio	µg	0.0	19.00
Cromo	µg	0.0	22.5
Molibdeno	µg	0.0	38.00

Envase con 400 - 454 gramos con o sin sabor.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e
Innovación en Salud
Coordinación Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud



**2736 GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A. DE C.V.
INDUSTRIAS SUANCA S.A. DE C.V.**

De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, la etiqueta del insumo no contempla la descripción del insumo por tanto no acredita que cumpla con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

EMPRESA

CNIS

DIETA ELEMENTAL

Clave	Descripción				
	Unidad	POLVO			
		100 g		100 ml	
	Contenido en	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Energía	kcal	373.00	386.00	89.00	103.45
Hidratos de carbono	g	79.00	79.50	19.00	21.34
Proteínas	g	14.25	17.00	3.80	4.75
Grasas	g	1.00	2.50	0.27	0.70
Vitamina A	U.I.	930.00	472.84	250.00	397.00
Vitamina D	U.I.	74.00	120.00	20.00	32.16
Vitamina E	U.I.	5.59	9.35	1.50	2.50
Ácido ascórbico	mg	25.00	69.00	9.50	18.50
Ácido fólico	µg	150.00	250.00	40.00	60.00
Timina	mg	0.55	0.60	0.15	0.16
Riboflavina	mg	0.55	0.55	0.15	0.25
Niacina	mg	8.20	10.55	2.15	2.85
Vitamina B ₆	mg	0.55	0.65	0.17	0.23
Vitamina B ₁₂	µg	2.34	3.14	0.51	0.84
Biotina	µg	49.21	156.72	13.12	42.00
Ácido pantoténico	mg	4.07	5.27	1.07	1.41
Vitamina K	µg	10.82	20.30	2.90	5.33
Colina	mg	30.12	135.65	8.07	35.56
Calcio	mg	185.80	210.10	49.79	55.57
Fósforo	mg	185.80	221.45	49.79	58.35
Yodo	µg	27.98	34.00	7.50	9.00
Hierro	mg	3.35	4.30	0.90	1.30
Magnesio	mg	69.14	84.34	18.53	22.26
Cobre	mg	0.40	0.41	0.11	0.12
Zinc	mg	3.09	4.70	0.81	1.25
Manganeso	mg	0.37	0.80	0.10	0.21
Potasio	mg	284.00	435.00	75.00	114.00
Sodio	mg	104.45	232.50	37.64	62.31
Cloro	mg	230.57	355.50	61.82	95.28
Selenio	µg	13.10	18.66	3.44	5.00
Cromo	µg	6.38	25.20	1.71	6.67
Molibdeno	µg	15.70	32.15	4.17	8.44
Histidina	g	0.30	0.36	0.08	0.10
Isoleucina	g	1.17	1.30	0.31	0.35
Leucina	g	2.35	2.55	0.63	0.69
Lisina	g	0.72	1.00	0.19	0.27
Metionina y cisteína	g	0.31	0.58	0.08	0.25
Forilalanina y tiroshina	g	0.85	1.18	0.22	0.31
Treonina	g	0.57	0.65	0.15	0.17
Triptófano	g	0.18	0.19	0.04	0.05
Valina	g	1.17	1.30	0.31	0.35
Arginina	g	1.05	1.50	0.29	0.49
Ácido aspártico	g	0.40	1.05	0.11	0.28
Serina	g	0.20	0.48	0.05	0.13
Glutamina	g	1.83	3.80	0.49	0.99
Prolina	g	0.00	0.75	0.00	0.20
Glicina	g	0.39	0.67	0.04	0.16
Alanina	g	0.40	0.75	0.11	0.20
Taurina	mg	0.00	25.20	0.00	6.67
Carbón	mg	0.00	25.20	0.00	6.67

010.000.2736.00

010.000.2736.01

Envase con 6 sobres con 75.5 a 80.4 g cada uno.

Envase con 10 sobres con 75.5 a 80.4 g cada uno.

[Firmas manuscritas]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e
Innovación en Salud
Coordinación Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud



0003 MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.

De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, la etiqueta del insumo no cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE PRETÉRMINO

Clave	Descripción POLVO								Indicaciones
			CNIS				NESTLE		
	Contenido en	Unidad	100 g		100 kcal		100 g	100 kcal	Observaciones
	Proteínas	g	9.6	15.75	2.4	3	16.66	3.37	EXCEDE
	Sodio	mg	144	315	36	60	350	70.71	EXCEDE
	Vitamina A ER (Retinol)	µg	816	1 995	204	380	2523	510.1	EXCEDE
	Vitamina D	U.I.	292	525	73	100	928.00 UI	188.00 UI	EXCEDE
	Niacina	µg	4 000.00	7 875	1 000.00	1 500.00	16 000	3 200	EXCEDE
	Ácido fólico	µg	148	262.5	37	50	290	58.6	EXCEDE
	Zinc	mg	4.4	7.875	1.1	1.5	7.96	1.6	EXCEDE
	Selenio	µg	7.2	26.25	1.8	5	31	6.3	EXCEDE
	Dilución 16%								
030.000.0003.00	Envase con 400 a 454 g y medida de 4.3 a 5.37 g.								
	* Aunque no existe un nivel superior de recomendación siempre deberá conservar la relación de ácido linoleico/ácido linolénico.								
	***DHA Ácido Docosahexanoico.								
	*** La lactosa y polímeros de glucosa deben ser los hidratos de carbono preferidos, sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100ml.								

0021 MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.

De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, la etiqueta del insumo no cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

FORMULA DE PROTEÍNA AISLADA DE SOYA

Clave	Descripción POLVO								
			CNIS				NESTLE		
	Contenido en		100 g		100 kcal		100 g	100 kcal	Observaciones
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
030.000.0021.00	Proteínas	g	13.7	15.6	2.64	3	13.5	2.63	REDUCIDA
	Fósforo	mg	210	393	40	75	404	78.6	EXCEDE
	Vitamina E		10.50 UI	19.40 UI	2.24 mg	5.00 mg		1.2 mg	REDUCIDA
	Vitamina B6 (piridoxina)	µg	300	455	58.8	90	500	97.3	EXCEDE
	Cobre	µg	315	424	60	84	500	97.3	EXCEDE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e
Innovación en Salud
Coordinación Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud



5398 MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.

De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, la etiqueta del insumo no cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. La etiqueta del insumo no describe las cantidades de cada uno de los aminoácidos.

EMPRESA

CNIS

DECLARACIÓN NUTRIMENTAL

Tamaño de porción:	4.43 g		
Porciones por envase:	90.29		
Composición Media	Por 100 kcal utilizables	Por 100 g de polvo	Por porción reconstituida 4.43 g de fórmula y 30 ml de agua
Contenido Energético kJ/kcal	419 / 100	2 078 / 496	92 / 22
Hidratos de carbono disponibles g	11.17	55.41	2.45
Azúcares g	0.91	4.5	0.2
Azúcares añadidos g	0.91	4.5	0.2
Lactosa g	0.01	0.05	0
Proteínas g	2.68	13.3	0.59
Grasas totales g	4.96	24.6	1.07
Grasas saturadas g	1.67	8.3	0.37
Grasas poliinsaturadas g	1.07	5.4	0.24
Ácido linoleico g	0.89	4.4	0.19
Ácido α-linolénico mg	882.1	440	19.49
DHA mg	14.11	70	3.1
ARA mg	14.11	70	3.1
Grasas monoinsaturadas g	1.83	9.1	0.4
Grasas trans g	0.02	0.1	0
Triglicéridos de cadena media (TCM) g	0.97	4.8	0.21
Colesterol mg	0.2	1	0.04
Fibra dietética g	0.2	0.99	0.04
IMM:			
2'-O-Fucosil lactosa g	0.13	0.66	0.03
Lacto-N-mastetranso g	0.07	0.33	0.01
Sodio mg	46.39	230	9.3
Calcio mg	109.8	540	23.9
Fósforo mg	72.5	360	15.9
Hierro mg	1	5	0.22
Magnesio mg	10.1	50	2.2
Zinc mg	1	5	0.22
Potasio mg	110.8	550	24.4
Cianuro mg	81.6	405	17.9
Cobre µg	80.6	400	17.7
Selenio µg	1.9	9.7	0.41
Yodo µg	16.6	82.5	3.7
Manganeso µg	14.6	72.5	3.2
Vitamina E (alfa tocoferol) mg * ET	2.3	11.5	0.51
Vitamina C (ác. ascórbico) mg	10.1	50	4
Ac. Panoténico (B5) mg	0.62	3.1	0.14
Niacina (B3) mg	1	5	0.22
Vitamina A µg ** ER	90.7	450	19.9
Vitamina B1 µg	92.7	460	20.4
Riboflavina (B2) mg	0.72	3.6	0.16
Piridoxina (B6) µg	88.7	440	19.5
Ácido fólico (B9) µg	19.1	95	4.2
Cianocobalamina (B12) µg	0.71	3.5	0.16
Vitamina D µg	1.5	7.5	0.33
Vitamina K1 µg	9.1	45	2
Biotina (H) µg	2.4	12	0.53
Colina mg	10.5	52	2.3
Inositol mg	9.1	45	2
Taurina mg	8.1	40	1.8
Camitona mg	1.6	8.1	0.36

Osmolalidad: 300 mOsm/L

Una medida = 4.43 g de la fórmula a una onza (30 ml aprox.) de biberón preparado.

Un litro = 133 g de polvo + 900 ml de agua.

Cada 100 kcal equivale a ~151.5 ml de producto listo para ser consumido.

* mg ET = Equivalente de tocoferol. ** µg ER = Equivalente de retinol.

+ Nutrientes adicionados.

Contenido energético por envase B 307 kJ / 1 986 kcal

	Mínimo/100 kcal	Máximo/100 kcal	NSR/100 kcal
Aminoácidos (Proteína equivalente)	2.25 g	3 g	-
% aminoácidos libres	100	-	-
Cistina	38 mg	87 mg	-
Histidina	41 mg	130 mg	-
Isoleucina	92 mg	227 mg	-
Leucina	169 mg	412 mg	-
Lisina	114 mg	268 mg	-
Metionina	24 mg	78 mg	-
Fenilalanina	81 mg	169 mg	-
Treonina	77 mg	206 mg	-
Triptofano	33 mg	80 mg	-
Valina	90 mg	254 mg	-
Lípidos y ácidos grasos			



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e
Innovación en Salud
Coordinación Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud



Ingredientes

Azúcares añadidos (jarabe de glucosa), triglicéridos de cadena media (TCM), aceites vegetales (girasol, canola, girasol alto oleico y palma), almidón de papa (1,1 g /100 kcal), glicerofosfato de calcio, aminoácidos (acetato de L-lisina, L-leucina, L-prolina, L-glutamina, L-arginina, L-valina, L-isoleucina, glicina, L-treonina, L-serina, L-fenilalanina, L-tirosina, L-aspartato, L-histidina, L-alanina, L-cistina, L-aspartato de magnesio, L-triptófano y L-metionina), ésteres mono y diglicéridos del ácido cítrico, cloruro de potasio, HMO 1,3% (2'FL: 2'-fucosil-lactosa y LNnT: lacto-N-neotetraosa), citrato de sodio, citrato de calcio, citrato de potasio, fosfato de sodio, aceite de *Mortierella alpina* 0,2% (ARA), aceite de *Schizochytrium sp* 0,2% (DHA), vitamina C (ascorbato de sodio), bitartrato de colina, ácido cítrico, inositol, taurina, óxido de magnesio, sulfato ferroso, sulfato de zinc, vitamina E (DL-alfa tocoferol), L-carnitina, vitamina B3 (niacina), vitamina B5 (ácido pantoténico), palmitato de ascorbilo, concentrado de tocoferoles, vitamina B2 (riboflavina), sulfato de cobre, vitamina A (acetato de retinol), vitamina B1 (tiamina), vitamina B6 (piridoxina), sulfato de manganeso, yoduro de potasio, vitamina B9 (ácido fólico), vitamina K1 (fitomenadiona), selenato de sodio, biotina, vitamina D3 (colecalfiferol) y vitamina B12 (cianocobalamina).

Libre de gluten. Libre de lactosa. No contiene derivados lácteos.
No contiene soya.



DAIOS DESARROLLADOS POR EL LITIGANTE EN LA PROPIEDAD TÉCNICA

CLAVE	UNIDAD	TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO	R.F.C. DEL REGISTRO	DENOMINACIÓN COMERCIAL	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LITIGANTE	NÚMERO DE INGRESO A LA CONVOCATORIA	NÚMERO DE INGRESO A LA CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO	NÚMERO DE INGRESO A LA CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO	NÚMERO DE INGRESO A LA CONVOCATORIA Y ANEXO TÉCNICO
1	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
3	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
4	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
5	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
6	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
7	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
8	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
9	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
10	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
11	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
12	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
13	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
14	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
15	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
16	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
17	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
18	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
19	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
20	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
21	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
22	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
23	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
24	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
25	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
26	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
27	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
28	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
29	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
30	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
31	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
32	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
33	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
34	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
35	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
36	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
37	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
38	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
39	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
40	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
41	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
42	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
43	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
44	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
45	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
46	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
47	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
48	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
49	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
50	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
51	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
52	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
53	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
54	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
55	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
56	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
57	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
58	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
59	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
60	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
61	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
62	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
63	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
64	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
65	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
66	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
67	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
68	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
69	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
70	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
71	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
72	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
73	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
74	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
75	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
76	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
77	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
78	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
79	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
80	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
81	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
82	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
83	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
84	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
85	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
86	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
87	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
88	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
89	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
90	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
91	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
92	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
93	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
94	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
95	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
96	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
97	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
98	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
99	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
100	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00

Handwritten signature and blue circular stamp.

Handwritten signature and blue circular stamp.

DATOS ASIGNADOS POR EL LICITANTE EN LA PROPUESTA TÉCNICA

CLASIFICACIÓN	UNIDAD	TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO DE SANITARIO	NÚMERO DEL REGISTRO DE SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	REGISTRO DE SANITARIO	POSICIÓN DEL REGISTRO DE SANITARIO	FOLLETO O CATALOGO ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS TÉCNICAS REQUERIDAS	COMENTARIOS DIVISION DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD	RESULTADO DET
1	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
2	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
3	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
4	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
5	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
6	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
7	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
8	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
9	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
10	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
11	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
12	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
13	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
14	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
15	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
16	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
17	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
18	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
19	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
20	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
21	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
22	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
23	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
24	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
25	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
26	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
27	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
28	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
29	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
30	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
31	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
32	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
33	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
34	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
35	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
36	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
37	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
38	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
39	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
40	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
41	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
42	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
43	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
44	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
45	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
46	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
47	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
48	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
49	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
50	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
51	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
52	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
53	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
54	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
55	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
56	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
57	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
58	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
59	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
60	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
61	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
62	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
63	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
64	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
65	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
66	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
67	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
68	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
69	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
70	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
71	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
72	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
73	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
74	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
75	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
76	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
77	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
78	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
79	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
80	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
81	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
82	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
83	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
84	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
85	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
86	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
87	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
88	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
89	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
90	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
91	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
92	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
93	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
94	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
95	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
96	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
97	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
98	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
99	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
100	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

EVALUADO POR LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD

[illegible]



FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA: 15/05/2017 A LAS 14:00 HORAS. EL PRECIO DE LA OFERTA DEBE SER EL PRECIO MÁS BAJO. EL PRECIO DE LA OFERTA DEBE SER EL PRECIO MÁS BAJO. EL PRECIO DE LA OFERTA DEBE SER EL PRECIO MÁS BAJO.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANTALOS DE LIBRE COMERCIO LA									
DATOS GENERALES DEL LICITANTE Y LA PROPUESTA TÉCNICA									
CANT	UN	CANT	MIN	MAX	CANTIDAD OFERTADA	NOMBRE DEL LICITANTE	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO	NÚMERO DEL REGISTRO	NÚMERO DEL REGISTRO
DESCRIPCIÓN									
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Handwritten signature and stamp at the bottom right of the page.

EVALUADO POR LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD

2

5

[illegible]

[illegible]



DATOS ADICIONALES POR EL LICITANTE EN LA DOCUMENTACIÓN

EVALUACIÓN POR LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD

CANT		CON		FAB		CE		TI		SUP		VA		UN		PRESENTACIÓN		CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANTARIO FABRICANTE		NÚMERO DEL REGISTRO SANTARIO FABRICANTE		S.E. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANTARIO FABRICANTE		DENOMINACIÓN GENÉRICA SANTARIO FABRICANTE		POSICIÓN DENTRO DE LA FABRIL		PAÍS DE ORIGEN		RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD		FOLLETO O CATALOGO O FOTOGRAFÍA O MANUAL DE INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS		NÚMERO AL INICIO DE LA CONVOCATORIA Y NÚMERO AL FINAL DEL ANDO		NÚMERO AL INICIO DE LA CONVOCATORIA Y NÚMERO AL FINAL DEL ANDO		COMPARACIÓN DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD		RESULTADO DE LA EVALUACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
CANT		CON		FAB		CE		TI		SUP		VA		UN		PRESENTACIÓN		CANTIDAD OFERTADA		NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANTARIO FABRICANTE		NÚMERO DEL REGISTRO SANTARIO FABRICANTE		S.E. DEL TITULAR DEL REGISTRO SANTARIO FABRICANTE		DENOMINACIÓN GENÉRICA SANTARIO FABRICANTE		POSICIÓN DENTRO DE LA FABRIL		PAÍS DE ORIGEN		RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD		FOLLETO O CATALOGO O FOTOGRAFÍA O MANUAL DE INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS		NÚMERO AL INICIO DE LA CONVOCATORIA Y NÚMERO AL FINAL DEL ANDO		NÚMERO AL INICIO DE LA CONVOCATORIA Y NÚMERO AL FINAL DEL ANDO		COMPARACIÓN DE LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD		RESULTADO DE LA EVALUACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
2	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1</

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



5

[illegible]



DATOS ADICIONALES POR EL USUARIO EN LA INTERFAZ TECNICA

EVALUACION POR LA DIVISION DE EVALUACION DE TECNOLOGIA EN SALUD

CATEGORIA	CON	FAS	OS	DE	DI	VA	R	PRESENTACION				CANTIDAD OFERTADA	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO PARTICIPANTE	NUMERO DEL REGISTRO SANITARIO PARTICIPANTE	R.F.C. DEL REGISTRO SANITARIO PARTICIPANTE	DENOMINACION COMERCIAL DEL REGISTRO SANITARIO PARTICIPANTE	PAIS DE ORIGEN	RAZA SOCIAL DEL USUARIO	EQUIPO DE REGISTRO SANITARIO	FOTOGRAFIA O CATALOGO DE OTROS PARA IDENTIFICAR LA TECNICA REQUERIDA	NUMERO 42 INGRESO DE LA CONVOCATORIA Y NUMERO 43 DEL ANEXO TECNICO	COMENTARIOS DIVISION DE EVALUACION DE TECNOLOGIA EN SALUD	RESULTADO	
								UN	TIPO	MINUTOS	SEGUNDOS													
33	24	000	00	00	00	00	00	EN	3304	00:01	00:01	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	MEXICO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, la misma cumple con la especificación de la convocatoria y la especificación de la convocatoria.	NO CUMPLE
34	25	000	00	00	00	00	00	EN	3304	00:01	00:01	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	MEXICO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, la misma cumple con la especificación de la convocatoria y la especificación de la convocatoria.	NO CUMPLE
35	26	000	00	00	00	00	00	EN	3304	00:01	00:01	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	MEXICO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, la misma cumple con la especificación de la convocatoria y la especificación de la convocatoria.	NO CUMPLE
36	27	000	00	00	00	00	00	EN	3304	00:01	00:01	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	MEXICO	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO CUMPLE	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa, la misma cumple con la especificación de la convocatoria y la especificación de la convocatoria.	NO CUMPLE



DATOS AGENTADOS POR EL LICITANTE EN LA RESPUESTA TÉCNICA

EVALUACIÓN POR LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD									
CLAVE	UN	TIPO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	HASTA	NOMBRE DEL LICITANTE	NÚMERO DE PRODUCTO	TÍTULO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
03	03	03	03	03	03	03	03	03	03
04	04	04	04	04	04	04	04	04	04
05	05	05	05	05	05	05	05	05	05
06	06	06	06	06	06	06	06	06	06
07	07	07	07	07	07	07	07	07	07
08	08	08	08	08	08	08	08	08	08
09	09	09	09	09	09	09	09	09	09
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

DETALLE AMPLIADO POR EL LICITANTE EN LA PROPUESTA TÉCNICA

CLAVE	PRESENTACIÓN			CANTIDAD OFERTADA	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO DE PROPIEDAD FABRICANTE	NÚMERO DEL REGISTRO DE PROPIEDAD FABRICANTE	R.C. DEL REGISTRO DE PROPIEDAD FABRICANTE	DENOMINACIÓN COMERCIAL CONFORME A LA MARCA DEL FABRICANTE	CONFORMACIÓN CONFORME A LA MARCA DEL FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	EQUIVALENTE TÉCNICO
	UN	TIPO	VALOR									
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

2



[illegible]

[illegible]

Dr. Luis Solís Anaya
Titular de la División de Evaluación de
Tecnologías en Salud

Dr. Ana Laura Montes de Oca Choraño
Titular de la División de Planeación
Bienes Terapéuticos